 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 320609

Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA

#### PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia solicitante: **Fondo de Construcciones**

### 1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

### 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.


Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que mediante PROYECTO GANA NARIÑO, la Gobernación de Nariño apropio recursos para invertir en bienestar estudiantil en la mejora de ambientes escolares a lo cual el Colegio Liceo de la Universidad de Nariño aplico a dichos recursos y realizara el mantenimiento de zonas verdes, cubiertas y juegos infantiles.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que el Fondo de Construcciones es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: Organizar, Dirigir y ejecutar todas las construcciones que la Universidad adelante.

Que existe la necesidad de realizar la **ADECUACIÓN ZONAS DE RECREACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO GANA UDENAR PARQUES BIOSALUDABLES LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

#### 4. COMUNICACIÓN

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben realizarse a través de medio digital, en formato PDF y deben ser enviadas únicamente al correo electrónico [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co). La entidad estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el la página web [contratacion.edenar.edu.co](http://contratacion.edenar.edu.co)

#### 5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

#### 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: MENOR CUANTÍA


La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

#### 7. OBJETO A CONTRATAR.

**ADECUACIÓN ZONAS DE RECREACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO GANA UDENAR PARQUES BIOSALUDABLES LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

#### 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Fondo de Construcciones, requiere contratar la OBRA para el proyecto **ADECUACION ZONAS DE RECREACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO GANA UDENAR PARQUES BIOSALUDABLES LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Esta contratación se realizará de acuerdo al Cuadro de precios Unitarios presentado en el Anexo 3. Oferta económica del presente documento.


1.0	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	274.75
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA (H:2m)	ML	208.39

2.0	EXCAVACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	EXCAVACION MANUAL ( INCLUYE DESALOJO EN EL SITIO)	M3	28.21

3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES EN CONCRETO 3000 PSI (APROVISIONAMIENTO)	M3	2.69
3.2	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS EN CONCRETO 3000 PSI ZONA 2 ACCESO CANCHA DE FUTBOL	M3	1.48

4.0	ACERO DE REFUERZO	UNIDAD	CANTIDAD
4.1	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 Kg/cm <sup>2</sup>	KG	134.04
4.2	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA 15*15cm d= 5mm ESCALERAS	M2	11.48

5.0	CUBIERTA	UNIDAD	CANTIDAD
5.1	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 6mm (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y ACCESORIOS)	M2	93.30
5.2	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ARCO DE SOPORTE PARA CUBIERTA EN POLICARBONATO EN PERFIL TUBULAR NEGRO d=1,5" plg CAL. 1.9mm, (INCLUYE TUBO NEGRO LONGITUDINAL 2x1 plg. Cal. 2mm y PLATINA 15x5cm cal. 1/4plg. PARA ANCLAJE, INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO)	ML	97.94
5.3	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE PERFIL TUBULAR NEGRO d=3plg. CAL 2mm (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA)	ML	30.00
5.4	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE PERFIL TUBULAR NEGRO d=4 plg. CAL 2mm (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA)	ML	10.40
5.5	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN INSTALACION PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 100X100mm CAL. 2mm (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA)	ML	41.14
5.6	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN FLANCHE EN CINTA ASFALTICA PARA CUBIERTA EN POLICARBONATO ANCHO 10cm	ML	26.28

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

6.0	CARPINTERIA METALICA	UNIDAD	CANTIDAD
6.1	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE PERFIL TUBULAR NEGRO d=3" cdl. 2.8mm ZONA 2 CANCHA DE FUTBOL INCL. ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	66.00
6.2	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE.	ML	4.70

7.0	INSTALACIONES PLUVIALES	UNIDAD	CANTIDAD
7.1	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN CANAL AGUAS LLUVIAS PERFIL PHR 150*60 mm CAL 2,0mm (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	41.24
7.2	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC d=2 plg. INCLUYE ACCESORIOS	ML	37.92


8.0	SUMINSTROS E INSTALACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
8.1	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE MALLA EN NYLON INMUNIZADO CON ALQUITRAN (14cm*14cm CAL 3) ZONA 2 CANCHA DE FUTBOL	M2	348.00

9.0	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
9.1	MANTENIMIENTO JUEGOS EXISTENTES ZONA 3, JUEGOS PRIMARIA INCLUYE REPARACIONES MENORES, LIMPIEZA Y PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	UND	4
9.2	ADECUACIÓN DE ARENERO ZONA 1, JUEGOS PREESCOLAR INCLUYE PINTURA MURO PERIMETRAL Y APROVISIONAMIENTO DE ARENA 4m³	GLB	1

10.0	ASEO Y LIMPIEZA	UNIDAD	CANTIDAD
10.1	ASEO GENERAL	GLB	1.00

## 9. VALOR

### 9.1. IMPUTACIÓN OFICIAL

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0836-1 expedido el 14 de febrero de 2020 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

No. CDP.	DE FECHA	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
0836-1	14-02-2020	179,372,237.00	<b>\$ 54.132.586,00</b>

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0836-1 de fecha 14 de febrero de 2019 expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

## 9.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 54.132.586,00)**

## 9.3. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente Información:

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con lo siguiente: a. Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez presentada acta de avance de 50% de obra b. Un pago final restante del 50% del contrato, una vez presentada el acta final de obra.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y Parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago. La Universidad pagará el valor del contrato con la presentación de actas que soporten la presente convocatoria.

## 10. ASPECTOS DEL CONTRATO

### 10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de DOS (2) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio previa la legalización del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

### 10.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en el Colegio de la Universidad de Nariño en el Municipio de San Juan de Pasto (N). Dirección: Calle 5 No. 32 A – 86 – Villa Campanela.


### 10.3. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en del Liceo de la Universidad de Nariño, barrio Villa Campanela y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato.

### 10.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que


 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

correspondan.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. El CONTRATISTA se obliga a transportar, en las mejores condiciones, los materiales de construcción que serán usados con ocasión de la ejecución del objeto contractual, al lugar señalado por el supervisor. Los gastos que puedan causarse con ocasión de dicho transporte correrán por cuenta del CONTRATISTA.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.
5. El CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas contentivas de los riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación, so pena de declarar incumplimiento contractual. De igual forma, el CONTRATISTA cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para entregar a la UNIVERSIDAD las respectivas garantías actualizadas, so pena de declarar incumplimiento contractual.
6. El CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias y valores iniciales de las garantías expuestas en el presente pliego, ante una eventual adición en tiempo o en valor en el contrato inicial. El término de entrega de las pólizas actualizadas a la UNIVERSIDAD será de (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior, so pena de declarar incumplimiento contractual.
7. De igual manera, ante una eventual suspensión del contrato, el CONTRATISTA se obliga a entregar a la UNIVERSIDAD, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reinicio, las respectivas garantías actualizadas, so pena de declarar incumplimiento contractual.
8. El CONTRATISTA se obliga a entregar a la UNIVERSIDAD, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra, las respectivas garantías actualizadas, so pena de declarar incumplimiento contractual.
9. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medioambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
11. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
12. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual rigiéndose por el protocolo de bioseguridad correspondiente, el cual será verificado plenamente por el supervisor, conforme a la Resolución 666 de 24 de marzo de 2020, Resolución 682 de 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; y el Decreto 0222 de 26 de abril de 2020 de la Alcaldía Municipal de Pasto.
13. Suministrar al equipo de trabajo, los implementos de bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
14. Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.
15. Conocer y difundir el protocolo de Bioseguridad de la Universidad, de conformidad a lo estipulado en la Resolución No. 0583 del 29 de abril de 2020.


 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

16. Con ocasión de la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", ambas normatividades expedidas por el Ministerio del Trabajo.
17. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de la Universidad o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
18. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
19. Modificar de ser necesario, los procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
20. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el SUPERVISOR y autorizados por la autoridad ambiental competente.
21. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el CONTRATISTA, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
22. Firmar el acta de inicio del contrato de obra.
23. Realizar la implantación del proyecto.
24. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.
25. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
26. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
27. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios.
28. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios las cantidades y materiales en los procedimientos establecidos.
29. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
30. Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el respectivo contrato.
31. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
32. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

33. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
34. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
  - 34.1. Planos y especificaciones técnicas.
  - 34.2. Legislación ambiental municipal y nacional.
  - 34.3. Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
  - 34.4. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
  - 34.5. Normas de sismo resistencia.
35. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
36. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, la cual será verificada a plenitud por el supervisor.
37. Verificar y asegurar que el personal de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
38. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
39. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
40. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
41. Asistir cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.
42. Participar en la elaboración de las actas de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato DWG y PDF, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por el supervisor delegado por parte de la Universidad de Nariño.
43. Presentar los informes requeridos por la Universidad.
44. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.
45. Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adicionen o reglamenten. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
46. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
47. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
48. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

servicios en la ejecución de la obra.

49. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
50. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
51. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.
52. El CONTRATISTA deberá contar con un profesional de Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente – SISOMA con una dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

#### 10.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será el director de Fondo de Construcciones quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de la Universidad de Nariño.

#### 10.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:


- \*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:
- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
  - Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
  - Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
  - Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
  - Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

##### 10.6.1. RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

##### 10.6.2. RIESGOS OPERATIVOS


TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
-------------------------	-----------------------	------------

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

### 10.6.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales de Construcción.	Contratante	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

#### 10.6.4. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

#### 10.6.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1


**NOTA 1:** Con la presentación de la oferta el proponente entiende y acepta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos contenidos en este numeral.

**NOTA 2:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

#### 10.7. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% (DEL VALOR DEL CONTRATO)	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de Obra.	20% (DEL VALOR DEL CONTRATO)	Vigente por el término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	20% (DEL VALOR DEL CONTRATO)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Responsabilidad extracontractual	civil	5% (DEL VALOR DEL CONTRATO)	Por el término de ejecución del contrato.
----------------------------------	-------	-----------------------------	---

*(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).*

## 11. OFERTA

### 11.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA


Los proponentes deben presentar sus ofertas de manera virtual única y exclusivamente en archivos PDF anexo directamente al correo electrónico sin usar sistemas de almacenamiento en red o "clouds" al correo electrónica que la Universidad de Nariño disponga para ello (Correo electrónico: [convocatoriamentorcuantia320609@udenar.edu.co](mailto:convocatoriamentorcuantia320609@udenar.edu.co), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria

Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte. la entidad estatal confirmara la recepción de cada correo electrónico inmediatamente. la comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente a) el número del presente proceso; b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono, c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. la oferta deberá presentarse única y exclusivamente en archivo PDF sin usar sistemas de almacenamiento en red o "clouds, contando como mínimo con la siguiente información 1) número de convocatoria y objeto de la misma 2) nombre o razón social del oferente 3) dirección, 4) teléfono, 5) correo electrónico, 6) número de folios de que consta. Nota: solo serán aceptados aquellos documentos que sean enviados en formato PDF anexos directamente en cada correo electrónico. si un anexo es enviado en forma de link (enlazando a un documento externo al correo) no será tenido en cuenta dentro del proceso de evaluación.

#### **El oferente deberá presentar la propuesta debidamente foliada y con la tabla de contenido.**

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

- 1.1. Carta de presentación de la propuesta **Anexo 1** (Formato Institucional Código CYC-GEF-FR13; Versión 2) debidamente diligenciado y con la firma de aceptación.
- 1.2. Certificación para acceder a la información **Anexo 2** (Formato Institucional Código CYC-GEFFR-16; Versión 2) debidamente diligenciado y con la firma de aceptación.
- 1.3. Propuesta Económica. **Anexo 3** (Formato Institucional Código: CYC-GEF-FR- 15; Versión 2)
- 1.4.** Suscripción Anexo de Experiencia General. **Anexo 4**
- 1.5.** Certificación de pago de la seguridad social y parafiscal **Anexo 7**
- 1.6.** Anexo formato de implementación del SGSSS **Anexo 8**
- 1.7.** Suscripción del formato de Protocolo de Bioseguridad exigido por la Universidad **Anexo 9**
- 1.8. Garantía de seriedad de la oferta (no aportar el documento no es subsanable)
- 1.9. Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) y/o registro mercantil de personas naturales  
que ejercen actividad mercantil.
- 1.10. Documento de Identidad
- 1.11. Certificado de Antecedentes Fiscales
- 1.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- 1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales
- 1.14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- 1.15. Registro Único Tributario (RUT)
- 1.16. Registro Único de Proponentes (RUP) (vigente y en firme)
- 1.17. Inscripción banco de proveedores
- 1.18. Experiencia general del proponente Anexo (experiencia-general)
- 1.19. Certificación bancaria

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

1.20. Documento de conformación (Oferentes Plurales).

1.21. Suscripción Certificado SARLAFT

Nota: La Universidad de Nariño, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

## 11.2 REQUISITOS HABILITANTES.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

### REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

**11.2.1** El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, la propuesta económica que deberá indicar el valor de cada ítem, valor total del lote y el IVA. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumido por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimiento por mayor permanencia o similares, Especificaciones Técnicas de los Productos (ITEM) a ofertar.

La propuesta económica es un requisito de asignación de puntaje que no es objeto de subsanación, si no se aporta de forma correcta como lo indicado en las condiciones se rechazará la oferta.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

### 11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

**a). Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso o hasta el término señalado para la subsanación.


**b). Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

**c). Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

**d). Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

**e). Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

**f). Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación no menor a un(1) año a la fecha del cierre de la convocatoria.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**g). Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la convocatoria.

**h). El nombramiento del revisor fiscal:** En caso que proceda, el cual deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

**i). La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia,** deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

**j). Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas,** todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

#### **11.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del oferente plural.

#### **11.2.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**


El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

#### **11.2.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

#### **11.2.6 CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y ANOTACIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.**

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

Los aspirantes deberán allegar, dentro de los requisitos habilitantes, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. Los aspirantes deben presentar los mentados certificados, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de persona jurídica, y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes.

Dichos certificados deberán tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar los certificados, la UNIVERSIDAD, al momento de la verificación, consultará los certificados correspondientes.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones aportadas por los oferentes con el fin de constatar la veracidad de la información.

#### **11.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad en documento original de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

**a). Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso o en todo caso deberá corresponder a aquella prevista dentro del cronograma para la subsanación de los requisitos habilitantes.

**b). Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

**c) Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial.

**d). Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.


**e). Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño.

**f). Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

**g) Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

**LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**11.2.8 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.**

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidadriere al respecto.

**11.2.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, y acreditar que las clasificaciones de la actividades comercial coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, las cuales deben guardar relación con el objeto y los elementos requeridos dentro del presente proceso de licitación.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

Las actividades comerciales (códigos tributarios) del oferente deben ser similares al objeto contractual o a los elementos que se requieren en adquisición por parte de la Universidad.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

**11.2.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, **para lo cual deberá aportar las planillas pagadas de los últimos seis (6) meses o comprobante de pago de las mismas.**

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.


En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria.

**11.2.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.**

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

#### 11.2.12 INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido hasta el término señalado para la subsanación, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

La inscripción en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño podrá realizarse hasta el plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria para la subsanación de documentos habilitantes.

Para la inscripción en banco de proveedores de la universidad debe enviarse vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- ✓ Cámara de comercio renovada para el año en curso
- ✓ Registro único tributario actualizado
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- ✓ Documento de identidad del representante legal
- ✓ Certificación bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co).

#### 11.2.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en mínimo dos (2) de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir a cabalidad con este requisito.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

#### 11.2.14 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 1 de 30

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia máximo hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con: con el objeto de esta convocatoria o similares y su alcance, cuyo monto sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con al menos al menos dos (2) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe estar inscrito y cumplir con al menos dos de las clasificaciones en los códigos UNSPSC.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia debe estar inscrito y cumplir con al menos dos de las clasificaciones en los códigos UNSPSC.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.


**11.2.14.1 Condiciones para acreditar experiencia:**

Deberá aportarse hasta máximo tres (3) Contratos, que sumados deben ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la convocatoria.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

Nota: El oferente podrá acreditar su experiencia específica con la respectiva factura de venta cuando no exista contrato, ésta deberá contener los requisitos que la ley determina y cumplir con los criterios y reglas establecidas.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

**11.2.14.2. Contenido de las Certificaciones:**

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- i. la relación de cada uno de los contratos.
- ii. nombre del contratante y contratista.
- iii. número del contrato.
- iv. objeto, (v) plazo de ejecución.
- v. valor final ejecutado.
- vi. cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

**Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo (experiencia - general) señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.**

**11.2.15 CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.**

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño la requerirá en la fecha estipulada para subsanar los requisitos habilitantes según el cronograma de la presente convocatoria.


**11.2.16 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme según los requerimientos enunciados, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de la convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

- 1. Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 50% del valor ofertado.
  - Se calcula usando la siguiente formula: Activo total – Pasivo total

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

2. Índice de endeudamiento: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento igual o menor al 70%.
  - Se calcula usando la siguiente formula: Pasivo total / Activo total \* 100
3. Capital de trabajo: el proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado.
  - Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente – Pasivo corriente
4. Índice de liquidez: el proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor a uno (1).
  - Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente / Pasivo corriente.
- 5 Razón de cobertura de intereses: el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de interés igual o mayor a uno (1) o indeterminado.
  - Se calcula usando la siguiente formula: Utilidad operacional / gastos de interés
- 6 Rentabilidad del patrimonio: el proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).
  - Se calcula usando la siguiente formula: utilidad operacional / Patrimonio.
- 7 Rentabilidad del activo: el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a cero (0).
  - Se calcula usando la siguiente formula: utilidad operacional / Activo total.


#### **11.2.17. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**

El proponente persona natural o el representante de la persona jurídica del proponente plural deberá presentar dentro de la propuesta, el anexo Declaración compromiso de elaboración e implementación de protocolo de bioseguridad, de conformidad con lo contemplado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 , la Resolución 682 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el Decreto 0222 del 26 de abril de 2020 de la Alcaldía Municipal de Pasto y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

#### **11.2.18. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.**

**Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:**

- a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
- b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- e. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- f. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- g. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


- h. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- i. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- j. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- l. Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- m. Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

**LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE O COMPLEMENTO DE LA MISMA. EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE PODRÁ REALIZAR ADICIONES QUE MEJOREN EL CONTENIDO DE LA OFERTA.**

### 11.3 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:


- a. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera.
- b. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
- c. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- d. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- e. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Bolefín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- g. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- h. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas o requisitos técnicos requeridos en el pliego de condiciones y demás anexos o documentos técnicos.
- i. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales o estén anotados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- j. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- k. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- l. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
- m. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- n. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- o. Cuando el RUP presentado no haya obtenido firmeza hasta la fecha de cierre del proceso o el proponente persona jurídica o los integrantes del proponente plural no acrediten los registros solicitados en los términos de referencia.
- p. No acreditar experiencia específica el proponente según lo dispuesto en los presentes términos de referencia.
- q. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- r. Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- s. Cuando el proponente modifique, en su contenido, los anexos 1, 2 y 3.
- w. Las propuestas que no cumplan con lo señalado en la asignación de puntaje.
- x. No aportar póliza de seriedad de la oferta correspondiente al proceso.
- y. No aportar o no suscribir el anexo 9, el cual comprueba la implementación del protocolo de Bioseguridad, por parte del CONTRATISTA.
- z. No aportar o no suscribir el anexo 8, el cual comprueba la implementación de del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del CONTRATISTA.

#### 11.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
- b. El proponente o sus integrantes haya suscrito contrato de obra o de interventoría con la Universidad de Nariño, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cuarto civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- c. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

## 12 RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

## 13 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Sobre un total de 100 puntos para los proponentes nacionales y 95 puntos cuando los proponentes sean extranjeros, los factores de evaluación serán los siguientes:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo – Propuesta Económica. El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado el valor de cada ítem, valor total y el IVA.


Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Los proponentes deben presentar sus propuestas cotizando la totalidad de los ítems y sus cantidades de lo contrario se rechazarán la propuesta. La evaluación económica se evaluará de forma integral teniendo en cuenta el valor total de ítem de conformidad con los elementos descritos en el aparte técnico de la convocatoria.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La evaluación de factores ponderables estará a cargo del comité técnico delegado por el ordenador del gasto o la dependencia gestora de la convocatoria de la referencia.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos para proponentes nacionales y 95 para proponentes extranjeros:

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Igualmente se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

**Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o cuando la universidad compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación, las propuestas serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.**

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

### 13.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Sobre un total de 85 puntos, los factores de evaluación serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Condiciones económicas – Precio</b>	<p><b>a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como admisibles en los factores de asignación de puntaje, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><b>PA = (P1+ P2+...+ Pn) / n.</b></p> <p>P1, P2, P3... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA</p> <p>n = Número de propuestas</p> <p><b>Asignación De Puntaje</b></p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p><math>P = 85 - ( (PA - Pe) / PA ) \times 100</math></p> <p>Dónde:</p> <p>P = Puntaje            PA = Promedio Aritmético</p>	<b>85 PUNTOS</b>





Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 1 de 30

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Pe = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 85 + ( (PA - Pe) / PA ) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

Pe = Propuesta evaluada sin IVA

**b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)**

Con las propuestas declaradas como admisibles en los factores de asignación de puntaje, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[ \frac{(P1+P2+\dots+Pn)+Po}{n+1} \right]$$

P1, P2, P3.... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

n = Número de propuestas

Po=Presupuesto oficial

**Asignación De Puntaje**

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 85 - ( (PA - Pe) / PA ) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

Pe = Propuesta evaluada sin IVA

Pn= Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 85 + ( (PA - Pe) / PA ) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

Pe = Propuesta evaluada sin IVA

**c). MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)**


Con las propuestas declaradas como admisibles en los factores de asignación de puntaje, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = ( PoxP1x P2x \dots x Pn )^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico


PO = Presupuesto Oficial

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>P1, P2, P3... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA</p> <p>n = Número de propuestas</p> <p>Asignación De Puntaje</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 85 - ( (PG - Pe) / PG ) \times 100$ <p>Dónde:</p> <p>P = Puntaje          PG = Promedio geométrico          Pe = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 85 + ( (PG - Pe) / PG ) \times 100$ <p>P = Puntaje          PG = Promedio geométrico          Pe = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p><b>d) MENOR VALOR (opción 4)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como admisibles en los factores de asignación de puntaje, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p>P= Puntaje asignado al valor total ofertado.          Pmax = Puntaje máximo 85          Vmo = Valor de la oferta más baja          Pe = Valor de la propuesta evaluad sin IVA.</p>	
--	---	--

### 13.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y/o servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3</p>	<b>Bienes y/o servicios son nacionales: 14 PUNTOS</b>
	<p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	<b>Bienes y/o servicios son extranjeros: 9 PUNTOS</b>


 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**13.3 PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

<b>Personal en situación de discapacidad</b>	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación respecto a la vinculación laboral de personas en situación de discapacidad dentro de su planta de personal, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.</p> <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.</p> <p>Cumplidos los anteriores requisitos, la UNIVERSIDAD asignará puntaje, concerniente a un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th> <th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre 31 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Más de 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	<b>1 PUNTO</b>
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido													
Entre 1 y 30	1													
Entre 31 y 100	2													
Entre 101 y 150	3													
Entre 151 y 200	4													
Más de 200	5													

<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS NACIONALES 95 PUNTOS EXTRANJEROS</b>
----------------------	--


**14 CRONOGRAMA**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
<b>Apertura de la convocatoria</b>	18 de agosto de 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
<b>Recepción de ofertas</b>	20 de agosto de 2020	<b>Hasta las 06:00 P.M.</b>	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: <a href="mailto:convocatoriamentorcuantia320609@udenar.edu.co">convocatoriamentorcuantia320609@udenar.edu.co</a>  <b>PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS</b> Toda propuesta que se presente por fuera del término del proceso o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones será RECHAZADA, según lo dispuesto en el literal b del numeral 11.3.
<b>Apertura de sobres</b>	21 de agosto de 2020		Departamento de Contratación
<b>Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.</b>	25 de agosto de 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
<b>Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones</b>	26 de agosto de 2020	<b>Hasta las 6:00 p.M</b>	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: <a href="mailto:convocatoriamentorcuantia320609@udenar.edu.co">convocatoriamentorcuantia320609@udenar.edu.co</a>
<b>Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos</b>	31 de agosto de 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
<b>Publicación de evaluación de factores ponderables.</b>	03 de septiembre de 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
<b>Presentación de observaciones a la Evaluación de factores ponderables</b>	04 de septiembre de 2020	<b>Hasta las 6:00 Pm</b>	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: <a href="mailto:convocatoriamentorcuantia320609@udenar.edu.co">convocatoriamentorcuantia320609@udenar.edu.co</a>
<b>Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables.</b>	8 de septiembre de 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
<b>Adjudicación de contrato</b>	10 de septiembre de 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
<b>Legalización del contrato</b>	Legalización del contrato (dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Departamento de Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga, en todo caso hasta antes de la adjudicación del contrato. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

## 15 CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

## 16 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

## 17 CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la Universidad podrá exigirle a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios según lo dispuesto en el art. 1546 del código civil, art. 870 del código de comercio y art. 942 del código de comercio, lo cual se dejará constancia en uno de los clausulados que integre el contrato que se adjudique al proponente ganador.

## 18 CLÁUSULA PENAL Y MULTAS

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 40% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 40%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.


## 19 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de tres (03) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante, habiendo obtenido en todo caso un puntaje definitivo no inferior a 140 puntos.

## 20 DECLARATORIA DE CADUCIDAD

En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá unilateralmente terminar de forma anticipada la ejecución del contrato decretando o declarando su caducidad. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD lo notificará por correo electrónico para que en el término de dos días presente descargos e informe sobre las medidas correctivas que habrá de implementar de carácter inmediato. En caso de persistir el incumplimiento, LA UNIVERSIDAD requerirá al CONTRATISTA por correo electrónico aportando pruebas que pretenda hacer valer, para que mediante su representante legal concurra a celebración de audiencia en la hora y fecha fijados por LA UNIVERSIDAD (que podrá ser la más pronta posible) en la que podrá presentar descargos y aportar y practicar pruebas, así como también controvertir las que la Universidad hubiere presentado; una vez agotada la etapa probatoria LA UNIVERSIDAD proferirá decisión a través de resolución rectoral que únicamente será susceptible del recurso de reposición. En caso de probarse incumplimiento

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 320609</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 30
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

contractual que pueda afectar los derechos de la Universidad, LA UNIVERSIDAD podrá decretar la caducidad del contrato e imponer multas, sanciones, declarar inhabilidades y hacer efectivas las garantías. Lo anterior no impide que las partes terminen el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento.

## 21 REGLA DE ELEGIBILIDAD

Si dentro de un proceso de Convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo teniendo como referencia el estudio de mercado elaborado por la entidad y el valor promedio de las propuestas presentadas dentro del proceso, se requerirá al proponente con el fin de que presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida, se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar el lote (s) o ítem (s) al proponente en segundo orden de elegibilidad según la evaluación de factores ponderables elaborada por el Comité Técnico Evaluador.

Cuando un proponente resulte adjudicatario de un ítem (s) o lote (s) de una Convocatoria pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato o a la entrega de documento necesario para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según el orden de elegibilidad señalado en la evaluación de factores ponderables.

Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad aquel que obtiene el segundo mayor puntaje ponderable en un lote o ítem en la evaluación de factores ponderables.

## 22 SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanuda la correspondiente tramitación.

## 23 REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES


La Universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

## 24 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

  
**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Aprobó: Dr. Gustavo Lima Vela – Director Departamento de Contratación.   
 Proyectó: José Manuel Benavides Ricaurte – Profesional Departamento de Contratación. 